



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad
Administrativa del Agua
Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 374-2016-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 02 de junio de 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 8828-2016**, sobre Autorización de Uso de Agua Superficial destinada a la ejecución de obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con el Expediente del visto la empresa CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A., solicita Autorización de Uso de Agua Superficial destinada a la ejecución de obra, proveniente de el Río Mayo y Río Cumbaza, para desarrollar actividades de construcción, rehabilitación y mejoramiento en el tramo Rioja - Tarapoto, perteneciente al proyecto denominado Corredor Vial Amazonas Norte "*Conservación y Explotación de los Tramos: Paita - Piura, Piura - Olmos, Olmos - Corral Quemado, Corral Quemado - Rioja, Rioja - Tarapoto, y Tarapoto - Yurimaguas*";

Que, asimismo el Informe Técnico N° 042-2016-ANA-AAA.H-SDARH/MAVR, concluye que se acredita la disponibilidad hídrica en cantidad y calidad para cubrir exclusivamente las necesidades de ejecución de obras para el referido proyecto en el tramo Rioja - Tarapoto, no afectando derechos de terceros, estableciéndose que la demanda de agua requerida proveniente de el Río Mayo y Río Cumbaza, es de un volumen anual de hasta 36 661,25 m³;

Que, a través de el Informe Legal N° 159-2016-ANA/AAA-HUALLAGA/UAJ/MAAR, se establece que se ha cumplido con el procedimiento exigido por Ley, opinando que se otorgue la Autorización de Uso de Agua Superficial para el referido proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 62° de la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, concordante con el artículo 89° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Con el visto de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR Autorización de Uso de Agua Superficial destinada a la ejecución de obra, para desarrollar actividades de construcción, rehabilitación y mejoramiento en el tramo Rioja - Tarapoto, perteneciente al proyecto denominado Corredor Vial Amazonas Norte "Conservación y Explotación de los Tramos: Paíta - Piura, Piura - Olmos, Olmos - Corral Quemado, Corral Quemado - Rioja, Rioja - Tarapoto, y Tarapoto - Yurimaguas", a favor de la empresa CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL TITULAR		CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A.						R.U.C. N° 20511004251					
CLASE Y TIPO DE USO		Clase: Productivo						Tipo de Uso : Otros Usos					
FUENTE DE AGUA		Tipo: Río						Nombre: Mayo					
		Tipo: Río						Nombre: Cumbaza					
VOLUMEN OTORGADO (hasta)	ANUAL (m³)	MENSUALIZADO (m³)											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Río Mayo	21,992.26	1,999.30	1,864.51	1,931.90	1,999.30	1,774.66	1,752.19	1,909.44	1,752.19	1,752.19	1,684.80	1,572.48	1,999.30
Río Cumbaza	14,668.99	1,325.38	1,257.98	1,302.91	1,325.38	1,190.59	1,168.13	1,280.45	1,168.13	1,168.13	1,123.20	1,033.34	1,325.38
Total (m³)	36,661.25	3,324.67	3,122.50	3,234.82	3,324.67	2,965.25	2,920.32	3,189.89	2,920.32	2,920.32	2,808.00	2,605.82	3,324.67
UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN			PUNTO DE CAPTACIÓN Y ENTREGA									
				RIO MAYO			RIO MAYO			RIO CUMBAZA			
	Política	Departamento		San Martín			San Martín			San Martín			
		Provincia		Moyobamba			Lamas			San Martín			
		Distrito		Jepelacio			Tabalosos			Morales			
		Sector		Las Delicias			Puente Bolivia			Metovado			
	Geográfica	Longitud - E (m)		292 562			323 167			347 134			
		Latitud - N (m)		9 326 048			9 290 196			9 284 362			
		Altitud (m.s.n.m)		300			260			285			
		Datum		WGS84			WGS84			WGS84			
		Zona		18S			18S			18S			
UNIDAD OPERATIVA	IIRSA NORTE S.A. (Carretera Tramo N° 2 Tarapoto – Rioja)												

Artículo 2º.- La Autorización de Uso de Agua otorgada tiene un plazo de vigencia de dos (2) años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", concordante con el numeral 89.1, de el artículo 89° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG.

Artículo 3º.- El titular de la Autorización de Uso de Agua, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y demás normas aplicables.

Artículo 4º.- INSCRIBIR la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 5º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la empresa CONCESIONARIA IIRSA NORTE S.A., poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y Administración Local de Agua Tarapoto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY
Director

Autoridad Administrativa del Agua Huallaga